



# **AUDITORIA INTERNA**

## **Evaluación del Control Interno Estaciones de Bomberos 2018**

07 de diciembre, 2018

## I. Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO .....	3
II. INTRODUCCIÓN .....	4
III. RESULTADOS DEL ESTUDIO .....	6
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	15

## I. RESUMEN EJECUTIVO

Hemos realizado el presente estudio para evaluar el control interno para una muestra seleccionada de 38 estaciones de bomberos equivalente a un 50% de la población, basado principalmente en la normativa interna establecida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en relación con el manejo de Inventarios, documentación, unidades extintoras y vehículos de apoyo en las estaciones de bomberos.

Este estudio forma parte de los trabajos a ser desarrollados durante el año 2018 según el programa de trabajo de la Auditoría Interna atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 en cuanto a que compete a la Auditoría Interna realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional. El estudio se realizó entre el período de enero a diciembre del 2018.

El Jerarca y el Titular Subordinado son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional; y la Administración Activa es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, de acuerdo con lo que establece la referida Ley. Nuestra responsabilidad consiste en contribuir con el logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades.

El presente estudio fue realizado de acuerdo con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>1</sup>, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR). Nuestra consideración sobre el Control Interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas, lo anterior debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de Control Interno cuyo objetivo es suministrar una **seguridad razonable**, pero no absoluta, de que la actuación del Jerarca y la Administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas.

---

<sup>1</sup> R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República el 11-08-2014. Publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

## II. INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica fue fundado en el año 1865, y a partir de la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros - Ley No. 8653<sup>2</sup> pasa a ser un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS). En la actualidad está conformado por la Dirección General que tiene a su cargo la Dirección Administrativa y la Dirección Operativa, este último tiene bajo su responsabilidad la Academia Nacional de Bomberos, la Unidad de Prevención e Investigación de Incendios, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – tiene integrada dentro de sus áreas la Oficina de Comunicaciones (OCO)<sup>3</sup>, Planes y Operaciones, la organización de Bomberos Voluntarios en nuestro país; así como las 76 estaciones de bomberos.

### Objetivo General del estudio

Evaluar la razonabilidad de la gestión, debida diligencia y Control Interno, en torno al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, de documentos, la disponibilidad y uso de las unidades extintoras de bomberos y otros vehículos de apoyo asignados a las estaciones de bomberos, así como en el cumplimiento de disposiciones relacionadas con el manejo del Sistema de Información Geográfica para la Atención de Emergencias - SIGAE.

Todo con el fin de proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Lo anterior a la luz de los principios de economicidad, control (los recursos se hayan utilizado según los fines solicitados), precisión, exactitud y equilibrio, de conformidad con el marco normativo correspondiente.

Determinar los riesgos del proceso o de las estaciones de bomberos involucradas y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público<sup>4</sup> y en lo pertinente las Normas Internacionales de Información Financiera<sup>5</sup> en lo que respecta al manejo y control de activos.

---

<sup>2</sup> Publicada en el Alcance N° 30 A La Gaceta 152 del 7 de Agosto del 2008. Artículo 53 Modificación de la Ley No. 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

<sup>3</sup> Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo VIII de la Sesión 0054 del 24-09-12 (Comunicado con Oficio CBCR-033293-2012-DGB-00684 del 27-09-12).

<sup>4</sup> Decreto Ejecutivo N° 34029-H, publicado en La Gaceta 196 del 11 de octubre de 2007, en donde decreta la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense.

<sup>5</sup> Circular No.06-2005, publicada en La Gaceta No.39 del 12 de Diciembre del 2005, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N° 1038, del 19 de agosto de 1947, acordó ratificar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

## Alcance y Limitaciones

### Alcance:

Revisar en las estaciones de bomberos, que el control y manejo de los inventarios, los documentos, las unidades extintoras y los vehículos de apoyo, estén de conformidad con las Leyes, Reglamentos y la normativa establecida por la Contraloría General de la República y se cumpla con los lineamientos establecidos por la Dirección Operativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

### Limitaciones:

N/A

## Normas de auditoría y otras

Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>6</sup>.  
Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>7</sup>.

## Marco jurídico para la comunicación y trámite del informe

El presente informe se rige por lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Las recomendaciones del presente informe deben tramitarse de conformidad con las disposiciones de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, las cuales se transcriben literalmente para garantizar su adecuada comprensión y acatamiento.	
<b>Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados.</b> Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: A. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b. Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c. El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.	<b>Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.</b> Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente. <b>Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.</b> Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

<sup>6</sup> R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República el 11-08-2014. Publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

<sup>7</sup> N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

### III. RESULTADOS DEL ESTUDIO

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, dentro de su estructura ha mantenido a un Director Operativo, quién tiene bajo su responsabilidad la Academia Nacional de Bomberos, la Unidad de Prevención e Investigación de Incendios, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – tiene integrada dentro de sus áreas la Oficina de Comunicaciones (OCO)<sup>8</sup>, Planes y Operaciones, la organización de Bomberos Voluntarios en nuestro país; así como las 76 estaciones de bomberos.

Mediante el Oficio CBCR-036569-2016-DOB-00865 del 06 de diciembre del 2016, se modifica la estructura de los Batallones pasando de ocho a doce con sus respectivos Jefes de Batallón que cubren el territorio nacional, y se encuentran bajo la responsabilidad de un Coordinador Operativo.

Esta Auditoría Interna del total de las 76 estaciones seleccionó una muestra de 38 para aplicar el programa de trabajo respectivo, lo cual representa un 50% del total. Las estaciones visitadas son: Pacayas, Paraíso, Juan Viñas, Tres Ríos, Los Chiles, La Fortuna, Pital, Zarcero, Cariari, Guápiles, San Marcos de Tarrazú, Acosta, Orotina, Parrita, Puriscal, Santa Ana, Garabito, Palmares, San Ramón, Quepos, San vito, Golfito, Puerto Jiménez, Aeropuerto Tobías Bolaños, Aeropuerto Juan Santamaría, Alajuela, San Pedro de Poas, Belén, Santo Domingo, Heredia, Pérez Zeledón, Miramar, Santa Cruz, Huacas, Aeropuerto Daniel Oduber, Monteverde, Tilarán, Cañas.

De acuerdo con el “*Reglamento para la Clasificación de Estaciones de Bomberos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*”<sup>9</sup>, las estaciones se clasifican en “Clase A, B, y C”, la misma se realiza mediante la aplicación de una metodología de “*Clasificación Automática, Físico-Sociales y Operativas*”.

La muestra en estudio contempló estaciones clase A, B y C, según se detalla a continuación en el **Cuadro N°1** y **Gráfico N°1**.

---

<sup>8</sup> Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo VIII de la Sesión 0054 del 24-09-12 (Comunicado con Oficio CBCR-033293-2012-DGB-00684 del 27-09-12).

<sup>9</sup> Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo IX de la Sesión Ordinaria 0037 del 27-06-2011.

**Cuadro N°1**  
**Estaciones de Bomberos**  
**Visitadas AI por Clase**

Categoría	Estaciones Visitadas	Estaciones	Porcentaje
Clase A	6	18	33%
Clase B	8	16	50%
Clase C	24	42	57%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>76</b>	

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

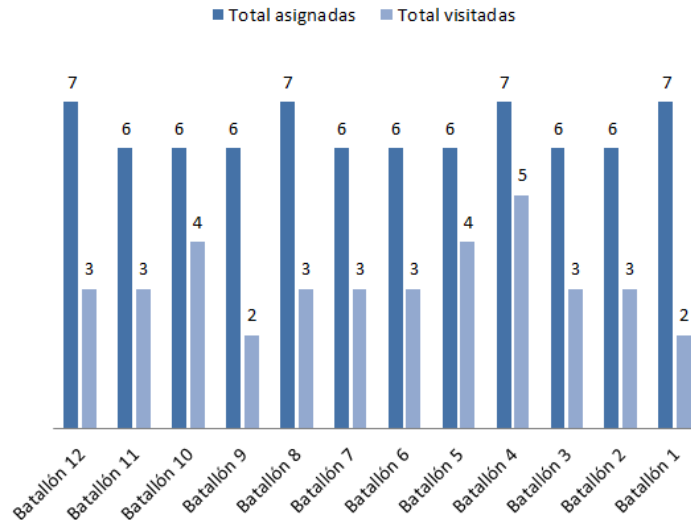
**Gráfico N°1**  
**Estaciones de Bomberos**  
**Visitadas AI por Clase**



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

El **Gráfico N°2**, muestra un resumen de las estaciones de bomberos con base en el Batallón al que pertenecen vrs las estaciones visitadas, por la Auditoría Interna durante el periodo 2018, de acuerdo con su “Clase A, B, C.”

**Gráfico N°2**  
**Estaciones de Bomberos**  
**Por Batallón vrs las Visitadas Al por “Clase A, B, C”**



Fuente: Elaboración propia de la Auditoría Interna

Seguidamente se presenta los hallazgos obtenidos de la revisión efectuada en las visitas a las 38 estaciones de bomberos:

### ASPECTOS GENERALES:

#### 1. Análisis de riesgos y análisis del sistema de control interno

Dentro del estudio desarrollado por la Auditoría Interna se lograron detectar los siguientes riesgos:

- 1: **Riesgo de Proceso:** Posibilidad de errores principalmente la parte de registro contable de inventarios, las unidades extintoras y de los vehículos de uso administrativo asignados.
- 2: **Riesgo Financiero:** Posibilidad de errores en la documentación presentada como respaldo en las compras que realizan y malversación de fondos en los pagos realizados con las tarjetas de crédito, así como en el cobro de viáticos.
- 3: **Riesgo de Talento Humano:** Posibilidad de errores humanos en el registro contable y en el manejo de inventarios, unidades extintoras o de los vehículos de apoyo.
- 4: **Riesgo de Tecnología de Información (TI):** Posibilidad de problemas con el uso de los sistemas administrativos y de control de inventarios.



5: **Riesgo Estratégico:** Posibilidad de presentarse debilidad de control si no se tuviera procesos y procedimientos oficializados en el manejo y control de inventarios.

6: **Riesgo Legal:** Posibilidad de no cumplir con la normativa vigente, establecida por el Gobierno Central, la Contraloría General de la República y el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

## ASPECTOS ESPECIFICOS:

### 2. Análisis de los lineamientos relacionados con inventarios y conteo de emergencias

En las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>10</sup>, establece lo siguiente:

*“4.2 relativa al Control Integrado, se refiere en el punto e. Documentación. Las actividades de control deben documentarse mediante la incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.”*

De acuerdo con lo estipulado en el Oficio CBCR-032413-2011-DOB-00375 emitido por la Dirección Operativa con fecha 12 de octubre del 2011 se procedió a verificar el manejo y control de inventarios – Flotilla terrestre vehicular, aposentos, artículos de aseo y oficina e hidrantes-; así como el conteo de las emergencias:

#### 2.1. Inventario de las estaciones:

La Dirección General en el oficio CBCR-000437-2014-DGB-00012 del 07 de enero del 2014, relacionado con “...*Disposiciones para el Manejo de Activos*”, en el Capítulo V : Registro y control del mobiliario y equipo, en el Artículo 20 menciona que: “*Recae sobre la figura del jefe o encargado de la dependencia, velar por el inventario de su área, el cual debe estar actualizado en todo momento y como parte del control toda dependencia deberá de realizar al menos una toma física de activos al año*”.

Al respecto, en las visitas a las estaciones, se escogió una muestra y se realizó una toma física vrs lo anotado en el “*Control de Inventario de Activos*”, se corroboró que algunas situaciones observadas en las visitas realizadas en el año 2016 y 2017 se mantenían a la fecha de la visita en el año 2018, a saber:

---

<sup>10</sup> N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

### 2.1.1 Inventario general

Con el oficio CBCR-015981-2015-DOB-00388 emitido por la Dirección Operativa con fecha 18 de junio de 2015, referente al: *“Reporte de los inventarios de las Estaciones de Bomberos”* se norma que *“El inventario General de cada Estación debe remitirse por correo formal a la Auditoría con copia al Jefe de Batallón correspondiente, el primer día hábil de los siguientes meses: Abril, Julio, Octubre y Enero”*.

En relación con este tema, el 13 de junio del 2018 se visitó la Estación de Bomberos de Alajuela, se procedió a revisar el *“Control de Inventario de Activos”* con corte al I trimestre y remitido a esta Auditoría el 01 de agosto del 2018 con el oficio CBCR-010955-2018-EBAL-00065; no obstante, se observó que el inventario de los activos se encontraba desactualizado.

Posteriormente se procedió a revisar si las inconsistencias observadas en la visita fueron corregidas en el informe del III trimestre remitido el 30 de junio del 2018 con el oficio CBCR-023826-2018-EBAL-00151, por la Estación de Bomberos de Alajuela a esta auditoría; no obstante, las mismas se mantenían.

En vista de la importancia que tiene el *“Control de Inventario de Activos”* para garantizar su custodia y supervisión se deben mantener actualizados en todo momento, y dar cumplimiento con lo normado en el oficio CBCR-000437-2014-DGB-00012 emitido por la Dirección General con fecha 07 de enero del 2014. Ver **Recomendación No.1 inciso a.**

En relación con los radios de comunicaciones asignados a los Bomberos Voluntarios de las Estaciones de Palmares y las Juntas de Abangares, con placa #017572, placa #012680, respectivamente, estos se mantenían fuera de la estación, al día de la visita, el encargado de la estación de Palmares indicó que dicho radio lo tiene en custodia un Bombero Voluntario que realiza funciones como DDA en la Estación de Bomberos de Ciudad Quesada, y en la Estación de las Juntas de Abangares, lo mantiene un Bombero Voluntario que se encuentra trabajando en el ICE en la comunidad de Garabito, con respecto a estos casos, esta Auditoría Interna presento los oficios formales AIB-044-2018 y AIB-135-2018 a la Dirección Operativa, mencionando que por normativa y eficiencia los radios de comunicación en custodia de las diferentes estaciones deben estar asignados a bomberos voluntarios que presten servicios en el área de cobertura de la Estación ante cualquier emergencia, así como cumplir con lo normado en el oficio CBCR-017284-2018-DOB-00479 referente a

*“Custodia de radios de comunicación de bomberos voluntarios en Estaciones de Bomberos...”*. Ver **Recomendación No.1 inciso b.**

### 2.1.2. Aseo y oficina

El Coordinador Operativo con el oficio CBCR-028001-2013-OPB-00622 de fecha 06 de setiembre de 2013, referente a la *“Estandarización de descripción y unidades de medida de los artículos de aseo y oficina”*, instruyó a las estaciones de bomberos para estandarizar las descripciones y unidades de medidas de los suministros de aseo y oficina.

En lo referente a este tema, en las visitas a las estaciones se realizó la toma física de los suministros custodiados por la estación vrs el *“Control de inventarios de Aseo y Oficina”*, el cual contiene existencias a inicio del mes, entradas, salidas y existencias a final de mes. Dicho control lo mantienen las diferentes estaciones en archivos electrónicos; sin embargo, en las visitas efectuadas a las siguientes estaciones:

Pacayas, Tres Ríos, Los Chiles, La Fortuna, Pital, Santa Ana, Orotina, Parrita, Palmares, San Ramón, Quépos, Puerto Jiménez, Alajuela, Heredia, San Isidro del General, Santa Cruz, Huacas, Aeropuerto Daniel Oduber y Tilarán.

Se observó que los *“Inventarios”* de dichos suministros estaban desactualizados o inexistentes; por lo que producto de la visita de la Auditoría Interna a las diferentes estaciones, estas procedieron a efectuar las actualizaciones correspondientes.

Así mismo, el Coordinador de Operaciones de Bomberos, con el oficio CBCR-044299-2017-OPB-02436, del 11 de diciembre del 2017 referente a *“Estándar en el control de inventarios de Aseo y Oficina de las Estaciones de Bomberos a partir del 2018”*, comunicó a todas las estaciones la nueva herramienta que consiste es un archivo en formato Excel el cual contiene los nombres de los suministros de aseo y oficina, adicional una serie de columnas para el cargo o descargo diario de los mismos, esto con el objetivo de que los saldos de los suministros de los inventarios de aseo y oficina estén actualizados diariamente, esta directriz empezó a regir el 1 de enero del 2018.

Se reitera la importancia de ejercer un buen control sobre dichos inventarios, manteniéndolos actualizados y disponibles, para dar cumplimiento al punto 4.2 punto, inciso e. Documentación de las Normas de Control Interno para el Sector Público. Ver **Recomendación No.1 inciso c.**

- 2.1.3. Con oficio CBCR-003499-2015-OPB-00096 del 10 de febrero del 2015 referente al *“Disco Duro Externo”*, donde se les entrega a las estaciones de bomberos un disco duro para mantener el respaldo de la información.

En la visita a la Estación de Bomberos de Miramar, el disco duro se reportó dañado a la Unidad de Tecnologías de Información; sin embargo se realizó mediante un Suatt el cual no fue copiado a la Estación por lo que se requirió localizar al funcionario encargado en ese momento para que remitiera una copia al buzón de la Estación. Se les indica la importancia de copiar este tipo de comunicaciones a la Estación para que estén disponibles para cualquier funcionario. Se reitera la importancia de ejercer un buen control, relacionado con el manejo del *“Disco Duro Externo”*, para dar cumplimiento al punto 4.2 punto, inciso e. Documentación de las Normas de Control Interno para el Sector Público, así como dar cumplimiento con lo normado en el oficio CBCR-003499-2015-OPB-00096. Ver **Recomendación No. 1 inciso d.**

- 2.1.4. En la visita a la Estación de Bomberos de Tilarán, se solicitó al encargado de la estación en ese momento la entrega de las Novedades del día, sin embargo, indicó que *“...no recibió ninguna (Novedades), ya que el encargado de la Estación en ese momento no las realiza...”*, al respecto esta Auditoría Interna, con oficio AIB-135-2018, comunica a la Dirección Operativa, lo relacionado con el cumplimiento de la normativa, siendo que la entrega de *“Entrega de Novedades”*, de conformidad con el oficio CBCR-032413-2011-DOB-00375, indica *“...la entrega de novedades una vez comunicadas y acordadas, se remitirá un correo no formal dirigido de una jefatura de escuadra a la otra, con copia al buzón de la Estación...”*. Se reitera la importancia de ejercer un buen control, relacionado con la confección de *“Entrega de Novedades”*, para dar cumplimiento con lo normado en el oficio mencionado anteriormente. **Posterior a la comunicación del Informe Borrador AIB-143-2018 del pasado 05-12-2018, la Dirección Operativa remitió el oficio CBCR-046407-2018-DOB-01071, referente a “Atención de inconsistencia #1 del oficio AIB-135-2018”, con lo cual se da por atendida esta observación, por lo cual no se plantea recomendación.**

### 3. Análisis de los lineamientos relacionados con el SIGAE:

En las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>11</sup>, establece lo siguiente:

*“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

De acuerdo con el oficio CBCR-026296-2012-DOB-00337 del 01 de agosto del 2012 de la Dirección de Operaciones, *“Nuevos procedimientos para la Administración, documentación y trámites relacionados con Recursos Humanos y Vehicular vía SIGAE”*, en las visitas a las estaciones se verificó el cumplimiento de dicha normativa, así como el conocimiento por parte del encargado de la estación de los accesos y funciones que tiene el SIGAE, en relación con las siguientes pruebas de cumplimiento:

- Inventario de hidrantes
- Balance de Escuadra
- Control de asistencia
- Trámite de vacaciones
- Trámite de incapacidades
- Avisos accidentes laborales
- Registro de la Capacitación en servicio
- Manejo del expediente personal

Desde el punto de vista de control no se encontró evidencia de alguna anomalía en el manejo y conocimiento del sistema, pero al respecto hacemos las siguientes observaciones:

#### 3.1. Balance de escuadra

El Director Operativo con el oficio CBCR-026296-2012-DOB-00337, del día 01 de agosto de 2012, relacionado con los *“Nuevos procedimientos para la Administración y trámites relacionados con Recursos Humanos y Vehículos vía SIGAE”*, normó que el encargado de la escuadra debe de *“Actualizar la información del balance de escuadra de su turno”*.

Con respecto a este tema, en las visitas a las estaciones se verifica en el reporte generado por el SIGAE, el personal asignado, tanto permanente como ocasional, en ambas escuadras. Además, los vehículos asignados a la estación, su traslado entre estaciones o a talleres externos.

---

<sup>11</sup> N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

En la visita a la Estación de Bomberos de Tilarán el 14 de noviembre del 2018, se solicitó el balance de escuadra del día 13 de noviembre, pero no estaba confeccionado, según indicó el encargado de la estación a esta auditoría, “...esto se debió a una omisión del encargado de la estación en ese momento...”

Esta Auditoría Interna con oficio AIB-135-2018, comunica a la Dirección Operativa, lo relacionado con el cumplimiento de la normativa, siendo que el “*Balance de Escuadra*” debe incluirse y cerrarse dentro del turno laboral de la escuadra correspondiente, es necesario ejercer una supervisión constante tanto en la generación como en el cierre de la misma, y dar cumplimiento a lo normado en el oficio CBCR-026296-2012-DOB-00337. **Posterior a la comunicación del Informe Borrador AIB-143-2018 del pasado 05-12-2018, la Dirección Operativa remitió el oficio CBCR-046407-2018-DOB-01071, referente a “Atención de inconsistencia #1 del oficio AIB-135-2018”, con lo cual se da por atendida esta observación, por lo cual no se plantea recomendación.**

#### 4. Análisis de los lineamientos relacionados con el Informe de Intendencia e Informe de Combustible

En las Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>12</sup>, establece lo siguiente:

*“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

La Dirección General con el oficio BOINS-050-2005 del 28 de enero del 2005, hace referencia al “*Procedimiento para la asignación y el control de equipo de protección personal asignado a Bomberos Voluntarios*”, en el cual norma en el apartado “*La primera Etapa*” que “*El encargado de Estación permanente será el responsable de cotejar el listado digital con la existencia en activos y equipo real de todos los bomberos (permanentes y voluntarios) de la Estación a su cargo....*”

La Dirección Operativa con el oficio OPEBO-01357-2007 del 16 de octubre del 2007, con referencia: “*Cronograma para la presentación de “Informes de Intendencia”*”, normó que se remitiera trimestralmente los días 05 de enero, abril, julio y octubre.

En las visitas a las estaciones se solicita el Informe de Intendencia remitido en el último trimestre tanto para personal permanentes como para voluntarios y se verifica el estado del equipo que mantienen los bomberos en caso de tener estado “*3 Malo*”, se consulte y se obtenga información sobre la solicitud de sustitución de los mismos.

---

<sup>12</sup> N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

Como parte de la revisión a la Estación de Miramar el día 12 de octubre del 2018, se verificó en el “*Informe de Intendencia*” del III trimestre, remitido con el oficio CBCR-036879-2018-EBMI-00106 del 01 de octubre del 2018 que para los “*equipos de protección*” en estado “*3 Malos*” existieran los comprobantes de solicitud de sustitución del equipo; no obstante, no se realiza ninguna solicitud al Almacén de Aprovisionamiento. Lo que indicó el encargado de la estación en ese momento es “*...que generalmente se realiza la consulta telefónica, pero informan que no hay en existencias, por lo cual no se realiza solicitud escrita...*”.

Así mismo se reitera la importancia de ejercer una supervisión constante por parte de los jefes o encargados de estación en este caso en el “*Informe de Intendencia*”, así como en las otras funciones que tienen bajo su responsabilidad y así dar cumplimiento a lo normado en el oficio BOINS-050-2005. Ver **Recomendación No.2**.

Con el oficio CBCR-017272-2013-DAB-00476 del 04-06-2013 en relación con el “*Informe de Combustible*”, el cual entre otras cosas indica que se debe copiar al “*Jefe de Batallón*”, en la Estación de Bomberos de Miramar el informe de combustible no se está remitiendo a la Jefatura de Batallón. Se consulta las razones y el encargado de la estación en ese momento indica que el Jefe de Batallón ha manifestado que no se lo remitan, en razón de que se le satura el buzón del correo electrónico.

Así mismo se reitera la importancia de ejercer una supervisión constante por parte de los jefes o encargados de estación en este caso en el “*Informe de Intendencia*”, así como en las otras funciones que tienen bajo su responsabilidad y así dar cumplimiento a lo normado en el oficio CBCR-017272-2013-DAB-00476. Ver **Recomendación No.2**.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Nuestra valoración del control interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas y emitidas por el órgano contralor. Lo anterior, debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades que pueden ocurrir y no ser detectados, y que los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Como resultado del estudio, esta auditoría **recomienda** para fortalecer el Control Interno:

1. Relacionado con los inventarios:

- a. Mantener actualizado en la Estación de Alajuela el “*Control de Inventarios de Activos*” de las Estaciones y dar cumplimiento con lo normado en el Oficio CBCR-000437-2014-DGB-00012, tanto en la actualización de la información como en la responsabilidad de las jefaturas o encargados de velar por su cumplimiento. Esta recomendación se hace extensiva a todas las estaciones de bomberos.
- b. Cumplir con lo normado específicamente con el oficio CBCR-017284-2018-DOB-00479, en relación con la custodia de los radios de comunicación, asignados a cada compañía de los bomberos voluntarios.
- c. Actualizar y mantener disponible el “*Control de Inventarios de Aseo y Oficina*” de las Estaciones, a la luz de lo normado en el Oficio CBCR-044299-2017-OPB-02436, lo relacionado con el control de inventarios y cumplir con lo normado en el punto 4.2 inciso e. “*Documentación*” de las Normas de Control Interno para el Sector Público, esta recomendación se hace extensiva a todas las estaciones de bomberos.
- d. Cumplir en la Estación de Miramar con lo normado específicamente con el oficio CBCR-003499-2015-OPB-00096 en relación con los respaldos de la información de las estaciones en el “*Disco Duro Externo*”.

2. Relacionado con el SIGAE:

Ejercer en la Estación de Bomberos de Miramar una revisión constante por parte del jefe o el encargado de la estación, en relación con el “*Informe de Intendencia*” e “*Informe de Combustible*” como en las otras funciones que tienen bajo su responsabilidad entre otros y así dar cumplimiento con lo normado en el Oficio CBCR-017272-2013-DAB-00476 y el oficio BOINS-050-2005.